SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6182 *INICIATIVAS ANDÍA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE). KEHABITA MANAGEMENT & DEVELOPMENTS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que, de conformidad con las Actas de Decisiones de los respectivos Socios Únicos de las sociedades Iniciativas Andía, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de Kehabita Management & Developments, S.L.U. (Sociedad Absorbida), todas ellas de fecha de 11 de noviembre de 2026, aprobaron la fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los respectivos Socios Únicos.

Dado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2023, el acuerdo de fusión ha sido adoptado por los respectivos socios únicos de cada una de las sociedades participantes en ejercicio de las competencias de la junta general, entendiéndose por lo tanto celebradas con carácter de universal y los acuerdos aprobados por unanimidad, no es necesario: (i) publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, (ii) anuncio sobre la posibilidad de formular alegaciones y (iii) el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 10, 12 y 13 del mencionado Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición y/o a obtener las oportunas garantías, a la fusión que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 13 de noviembre de 2026.- El Administrador Único de Iniciativas Andía, S.L.U., Grufamara, S.L., mediante su representante persona física: Dª. María Bravo Osorio y los Administradores mancomunados de Kehabita Management & Developments, S.L.U., D. David Angulo Rubio y Grufamara, S.L., ésta última mediante su representante persona física, Dª. María Bravo Osorio.

ID: A260049344-1

cve: BORME-C-2026-6182
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde